



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00004-00

En atención a la documental adosada en la que se da cuenta de la admisión del demandado en el proceso de reorganización adelantado ante la Superintendencia de Sociedades, se ordena la suspensión del proceso y la correspondiente remisión del expediente en atención a lo dispuesto en el art. 20 de la ley 1116 de 2020.

Por secretaria procédase de conformidad, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2637ad0b4f0748f114c57d887f3310eec51995e6c2f5480dbfed851fbcf6d12e

Documento generado en 28/08/2020 02:11:10 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 058 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria